



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 66**

De 29 de abril de 2015

Por el cual se modifica el artículo N° 2, punto N° 3, Tablas Tributarias, Tabla N° 89, del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, modificado por el Acuerdo N° 73 de 26 de julio de 2011, el Acuerdo N° 95 de 20 de septiembre de 2011, el Acuerdo N° 40 de 24 de abril de 2012, el Acuerdo N° 52 de 29 de mayo de 2012, el Acuerdo N° 64-A de 6 de julio de 2012, el Acuerdo N° 21 del 28 de enero de 2014, el Acuerdo N° 76 del 11 de marzo de 2014, el Acuerdo N° 103 de 24 de junio de 2014, el Acuerdo N° 10 de 20 de enero de 2015, el Acuerdo N° 21 de 20 de enero de 2015, y el Acuerdo N° 22 de 20 de enero de 2015.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 19 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que no habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas;

Que el Artículo N° 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el numeral 5 del Artículo N° 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales;

Que el Artículo N° 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante acuerdo municipal;

Que el Artículo N° 3 de la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece que Las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria y administrativa;

Que el Artículo N° 14 de la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que con el fin de facilitar la función recaudadora y disminuir los espacios para la evasión de los tributos municipales y estandarizar las normas aplicables a los tributos, este Consejo Municipal aplica herramientas jurídicas propias del ordenamiento jurídico tributario panameño, para optimizar los procesos recaudatorios y aportar mayor eficiencia a la Administración Tributaria Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo N° 2, punto N° 3, Tablas Tributarias, Tabla N° 89, del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, modificado por el Acuerdo N° 73 de 26 de julio de 2011, el Acuerdo N° 95 de 20 de septiembre de 2011, el Acuerdo N° 40 de 24 de abril de 2012, el Acuerdo N° 52 de 29 de mayo de 2012, el Acuerdo N° 64-A de 6 de julio de 2012, el Acuerdo N° 21 del 28 de enero de 2014, el Acuerdo N° 76 del 11 de marzo de 2014, el Acuerdo N° 103 de 24 de junio de 2014, el Acuerdo N° 10 de 20 de enero de 2015, el Acuerdo N° 21 de 20 de enero de 2015, y el Acuerdo N° 22 de 20 de enero de 2015, para que quede así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 66  
De 29/04/15

TABLA 89

**TRAMITACIONES VEHICULARES**

**Certificaciones de vehículos**

Cortas	B/. 8.00
Largas	B/.20.00
Zarpes	B/.20.00

**Traspasos**

Vehículos	B/.20.00
Motores	B/.20.00

**Tarjetas**

De traspaso	B/.20.00
De fideicomiso	B/.20.00
Hipotecas	B/.20.00

**Otros trámites**

Hipotecas	B/.20.00
Liberación de hipotecas	B/.20.00
Preinscripción	B/.20.00

**Inscripción**

Vehículos	B/.20.00
Motores	B/.20.00
Chasis	B/.20.00
Reinscripción	B/.20.00
Asignación de cupos	B/.20.00
Liberación de cupos	B/. 8.00
Transferencia de cupos	B/.20.00
Cambio de motor	B/.20.00
Cambio de municipio	B/.20.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

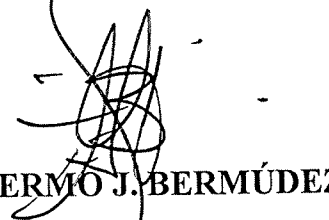
Maritza Mojica--

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 6 de mayo de 2015

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
~~SECRETARIO GENERAL~~

  
GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

